

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia y emplazamiento*

III.E.301

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio), bajo el nº 256/91, en el que se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. En la Ciudad de Logroño, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicio, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Tercería de Dominio, seguidos por los trámites del Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancia de Dª FLORENTINA DIEZ NAJERA, y en su representación la Procuradora de los Tribunales Dª ROSARIO PURON PICATOSTE y en su defensa el Letrado D. CONRADO ESCOBAR, contra BANCO ATLANTICO, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y contra D. TOMAS AMUTIO SOBRON, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería formulada por la Procuradora Sra. Purón en nombre y representación de Dª Florentina Diez Nájera en la ejecución despachada a instancias del Banco Atlántico S.A. y contra D. Tomás Amutio Sobrón, contra ejecutante y ejecutado y, en consecuencia debo ordenar y ordeno seguir adelante con la ejecución despachada en relación con los bienes objeto de tercería y, confirmando el embargo trabado continuar la vía de apremio hasta con su producto hacer entero pago al acreedor, con expresa imposición de costas procesales a la actora.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. TOMAS AMUTIO SOBRON, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se emplaza ante la Audiencia Provincial de Logroño a D. TOMAS AMUTIO SOBRON, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Dª Florentina Diez Nájera, contra la sentencia dictada en los autos referidos.

Dado en Logroño, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.302

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES. Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 129/92, seguido en este Juzgado sobre lesiones en Agresión se ha dictado con fecha 25 de Junio de 1992, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Macario Rodero González y a Fidel Salazar López, ya circunstanciados, como autores de sendas faltas previstas en el artículo 570-2 del Código Penal, a la multa de 15.000 pesetas a cada uno con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago y previa declaración de insolvencia, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Fidel Salazar López, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Sust.

Sentencia

III.E.303

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción de Número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 73/92, seguido en este Juzgado sobre Lesiones en Agresión, se ha dictado con fecha 30 de Abril 1992, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Cruz Carmona, ya circunstanciado como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a Miguel Angel Gallardo Cutie en 36.000 pesetas, por las lesiones sufridas debiendo de absolver a Manuel Cruz Silva de toda responsabilidad y declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a MIGUEL ANGEL GALLARDO CUTIE, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Sustituta.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.297

D. Marcelino Tejada Tejada (Juez Sustitit) del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 28/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 3 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado Dª I. Abendaño Barcos contra D. Alejandro Monje Martínez; D. Manuel González Angulo, Dª Mª Yolanda Galilea Castellanos y Dª Mª Elisa Miro Pérez, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Alejandro Monje Martínez, Manuel González Angulo, Mª Yolanda Galilea Castellanos y Mª Elisa Miro Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de (3.119.601.- pts.) de principal, más (1.500.000.- pts.) calculadas para intereses, gastos y costas, las cuales, se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Alejandro Monje Martínez, D. Manuel González Angulo, Dª Mª Yolanda Galilea Castellanos y Dª Mª Elisa Miro Pérez, expido el presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.304

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Medidas Provisionalísimas 368/82, a instancia de Dª Ana Isabel García Cánovas, representada por el Procurador Sr. Maraño Gómez, contra D. Carlos Castillo Sevillano, en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar al expresado demandado a fin de que el próximo día DIECIOCHO DE ENERO, a las DIEZ HORAS de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser oído, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Carlos Castillo Sevillano, expido la presente que será publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 2 de diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.305

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, Dª Carmen Araujo García, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de Expediente de Dominio 339-90, seguidos a instancia de Dª Encarnación Jiménez Jiménez, sobre la finca sita en calle Mayor 44, antes Marqués de San Nicolás, 141, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, se notifica a los desconocidos herederos del fallecido Santiago Vidorreta Rodríguez, para que en el término de diez días insten, en relación con el presente procedimiento, lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.306

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN; Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 67/91, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja S.A. contra Don José Luis López Cenzano, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 12/2/1993, a las 10,30 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia la segunda para el día 8/3/1993, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta para el día 2/4/1993, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia y emplazamiento*

III.E.301

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio), bajo el nº 256/91, en el que se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. En la Ciudad de Logroño, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicio, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Tercería de Dominio, seguidos por los trámites del Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancia de Dª FLORENTINA DIEZ NAJERA, y en su representación la Procuradora de los Tribunales Dª ROSARIO PURON PICATOSTE y en su defensa el Letrado D. CONRADO ESCOBAR, contra BANCO ATLANTICO, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y contra D. TOMAS AMUTIO SOBRON, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería formulada por la Procuradora Sra. Purón en nombre y representación de Dª Florentina Diez Nájera en la ejecución despachada a instancias del Banco Atlántico S.A. y contra D. Tomás Amutio Sobrón, contra ejecutante y ejecutado y, en consecuencia debo ordenar y ordeno seguir adelante con la ejecución despachada en relación con los bienes objeto de tercería y, confirmando el embargo trabado continuar la vía de apremio hasta con su producto hacer entero pago al acreedor, con expresa imposición de costas procesales a la actora.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. TOMAS AMUTIO SOBRON, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se emplaza ante la Audiencia Provincial de Logroño a D. TOMAS AMUTIO SOBRON, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Dª Florentina Diez Nájera, contra la sentencia dictada en los autos referidos.

Dado en Logroño, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.302

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES. Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 129/92, seguido en este Juzgado sobre lesiones en Agresión se ha dictado con fecha 25 de Junio de 1992, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Macario Rodero González y a Fidel Salazar López, ya circunstanciados, como autores de sendas faltas previstas en el artículo 570-2 del Código Penal, a la multa de 15.000 pesetas a cada uno con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago y previa declaración de insolvencia, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Fidel Salazar López, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Sust.

Sentencia

III.E.303

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción de Número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 73/92, seguido en este Juzgado sobre Lesiones en Agresión, se ha dictado con fecha 30 de Abril 1992, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Cruz Carmona, ya circunstanciado como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a Miguel Angel Gallardo Cutie en 36.000 pesetas, por las lesiones sufridas debiendo de absolver a Manuel Cruz Silva de toda responsabilidad y declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a MIGUEL ANGEL GALLARDO CUTIE, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Sustituta.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.297

D. Marcelino Tejada Tejada (Juez Sustitit) del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 28/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 3 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado Dª I. Abendaño Barcos contra D. Alejandro Monje Martínez; D. Manuel González Angulo, Dª Mª Yolanda Galilea Castellanos y Dª Mª Elisa Miro Pérez, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Alejandro Monje Martínez, Manuel González Angulo, Mª Yolanda Galilea Castellanos y Mª Elisa Miro Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de (3.119.601.- pts.) de principal, más (1.500.000.- pts.) calculadas para intereses, gastos y costas, las cuales, se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Alejandro Monje Martínez, D. Manuel González Angulo, Dª Mª Yolanda Galilea Castellanos y Dª Mª Elisa Miro Pérez, expido el presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.304

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Medidas Provisionalísimas 368/82, a instancia de Dª Ana Isabel García Cánovas, representada por el Procurador Sr. Maraño Gómez, contra D. Carlos Castillo Sevillano, en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar al expresado demandado a fin de que el próximo día DIECIOCHO DE ENERO, a las DIEZ HORAS de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser oído, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Carlos Castillo Sevillano, expido la presente que será publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 2 de diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.305

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, Dª Carmen Araujo García, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de Expediente de Dominio 339-90, seguidos a instancia de Dª Encarnación Jiménez Jiménez, sobre la finca sita en calle Mayor 44, antes Marqués de San Nicolás, 141, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, se notifica a los desconocidos herederos del fallecido Santiago Vidorreta Rodríguez, para que en el término de diez días insten, en relación con el presente procedimiento, lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.306

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN; Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 67/91, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja S.A. contra Don José Luis López Cenzano, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 12/2/1993, a las 10,30 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia la segunda para el día 8/3/1993, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta para el día 2/4/1993, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.